



Resolución de Consejo Directivo N° 025 -2014-OEFA/CD

Lima, 10 JUN. 2014

VISTO: la Carta s/n del señor José Augusto Chirinos Cubas, de fecha 3 de junio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, publicada el 05 de marzo del 2009, señalaba que los vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental eran designados mediante Resolución Suprema;

Que, mediante Resolución Suprema N° 004-2011-MINAM del 11 de julio del 2011, se designó al señor José Augusto Chirinos Cubas como Vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA;

Que, mediante Ley N° 30011, publicada el 26 de abril del 2013, se modificó el Artículo 10° de la Ley N° 29325, estableciéndose que los vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental son elegidos, previo concurso público, por resolución de Consejo Directivo del OEFA;

Que, de la norma antes mencionada se infiere que para formalizar la aceptación de la renuncia de un vocal a su cargo resulta necesario emplear el mismo instrumento legal emitido para elegirlo;

Que, a través del documento del Visto del 3 de junio del 2014, el citado funcionario formuló renuncia irrevocable al cargo;

Que, por Acuerdo N° 026-2014 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 019-2014 del 10 de junio del 2014, el Consejo Directivo del OEFA aceptó dicha renuncia, con efectividad al 10 de junio del 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 14° y el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, en concordancia con lo establecido en el Literal d) del Artículo 7° del Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD;

Que, en mérito a lo expuesto, mediante el citado Acuerdo el Consejo Directivo decidió formalizar la aceptación de la renuncia del señor José Augusto Chirinos Cubas al cargo de Vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental, por lo que resulta necesario emitir la correspondiente Resolución de Consejo Directivo, habiéndose

establecido para tal efecto la exoneración de la aprobación del Acta respectiva a fin de asegurar su vigencia inmediata;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Literal n) del Artículo 8° y el Literal n) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el señor José Augusto Chirinos Cubas al cargo de vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, con efectividad al 10 de junio del 2014, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Hugo Ramiro Gómez Apac
Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA